"cimiento hasta tanto se resuelva el sumario respectivo"; Vale.-
-No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las veinte horas y quince minutos.-

Angel Acuña

Ant. A. [illegible]

Sesión 66a.-

Día 6 de Noviembre de 1930.-

En Buenos Aires, a las diez y siete horas y cincuenta minutos del día seis del mes de Noviembre del año mil novecientos treinta, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores Vocales Profesor Don Manuel A. Bermudez y Doctores Don Guillermo Correa y Don Segundo J. Tieghi, bajo la Presidencia del Doctor Don Angel Acuña, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.-
-Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.-

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

51.582 6/930 Aprobar la siguiente forma en que ha quedado constituido el Consejo Escolar del Distrito 6:
Presidente - Dr Felix Bobbero.
Vice-presidente Prof. José J. Barruti.-
Tesorero Dr Juan Pillkoch.
Interventor Dr Felipe A. Etchegaray.
Vocal Don Joaquin Otero.
Secretario Don Juan M. Zunino.-

33.983 C/920. Autorizar la provisión de los útiles escolares que indica la Dirección Administrativa, al Colegio "Marcos Paz" que patrocina la Asociación Protectora de Hijos de Agentes de Policía y Bomberos de la Capital.-

31.174 C/930. 1º Rescindir el contrato de gratuidad por el local de la escuela 212 de Catamarca de acuerdo con lo que dispone el artº 5º del mismo.-
2º Autorizar a la Inspección Seccional para celebrar contrato de gratuidad por el local de la escuela citada con el Sr. Isidoro Azurmendi- por un término de dos años y a partir de la fecha de rescisión del actual convenio de arriendo.-

18.232 D/927 Aprobar la recepción definitiva, realizada con fecha 9 de Setiembre último, de las obras de construcción del edificio escolar fiscal ubicado en la ca

pk

lle Bolivia entre las de Irigoyen y Lascano, cuyas obras se contrataron con la Empresa Luis J. Ravazzani.-

16.811 20°/926 Aprobar la recepción definitiva, realizada con fecha 9 de Setiembre último, de las obras de construcción del edificio escolar fiscal ubicado en la calle Olidén entre las de La Rosa y Avenida del Trabajo, cuyas obras se contrataron con la Empresa Luis J. Ravazzani.-

23.606. 20°/928. Aprobar la recepción definitiva, efectuada con fecha 19 de Setiembre último, de los trabajos a que se refiere este expediente (provisión y colocación de puertas y ventanas con alambre tejido en el edificio de propiedad municipal calle Tellier n°. 2436, ocupado por la escuela n° 5 del Distrito 20°).-

10844 15°/930. Dar por recibida con fecha 27 de Agosto ppdo, a los efectos de la liquidación del alquiler estipulado en el respectivo contrato, la finca calle Republiquetas Nros 2453/63, arrendada para el funcionamiento de escuela del Distrito 15°, sin aplicación de la multa que establece dicho contrato para el caso de demora en la terminación de las obras.

6045 I/930. Disponer el agregado de las actas y certificados de recepción de las obras a que hace referencia Dirección General de Arquitectura a fs 106 del expediente, ejecutadas en la finca sita en la calle Callao n° 19, alquilada con destino al funcionamiento de

la Inspección Médica Escolar.-

52.252 O/930. A propuesta del Sr. Abogado Consultor Dr. Adolfo Casabal, se resuelve:
Nombrar Apoderado del Consejo ante la Justicia de Paz, al Escribano Sr. Pedro Morales, con retención de su actual puesto de Escribiente de la Administración de Propiedades.-

52.254 I/930. Atento lo resuelto por el H. Consejo con fecha 22 de Setiembre ppdo. punto 2° (Exp. 46.415-I/930), se resuelve:
1°- Dar por terminados los servicios del personal interino de la Inspección General de Territorios imputado al artº 13°, debiendo reintegrarse a sus anteriores funciones los que tuvieran asignación dentro de Presupuesto.-
2°- Declarar cesantes a los Escribientes de la citada Inspección Sra Elena Coll de Rossi, Sr Alberto C. Carrigo y Sr Alberto Lanne.-

5467 S/929. 1°- Dejar sin efecto lo dispuesto en el apartado 3° de la resolución del 22 de Junio de 1929 (fs 23), por no ser posible darle cumplimiento.-
2°- Autorizar a la Inspección Seccional para celebrar contrato por el local de la escuela 26 de San Luis con el Sr Tomás Trías Moyano, mediante el alquiler mensual de $ 25 m/nal. por un término no menor de dos años y a partir del 1° de Marzo de 1930 fecha en que solicitó alquileres, acordándosele un plazo de tres meses para terminar las obras que

se detalla a fs. 28.-

3º- Incluir el mayor gasto resultante por concepto de alquileres en la Planilla de "Gastos de Emergencia", según lo indica la Dirección Administrativa (fs. 37).-

22.407 S/930. Declarar cesante, con antigüedad al 7 de Abril último por haber hecho abandono de su puesto, a la maestra ayudante de la escuela Nº 255 de Santiago del Estero, Srta Juana J. Maidana.-

28.631. I/930. No hacer lugar al pedido del actual Médico Inspector Doctor Don Urbano F. Rivero en sentido de que se declaren técnicos los servicios que prestó desde el 6 de Setiembre de 1911 hasta el 6 de Mayo de 1918, por oponerse a ello disposiciones legales en vigencia.-

43.911 C/930 1º- Autorizar a la Inspección Seccional para celebrar contrato con los Srs. Alfredo Camba y Andrés Camburzano por casa para la escuela Nº 24 de Córdoba, mediante el alquiler mensual de $ 20 m/nal. término no menor de dos años y a contar desde la fecha de su aprobación.-

2º- Rescindir el contrato con la Sra. María Vda de Grosso que vence en 1932, de acuerdo con lo que dispone el art. 6º del mismo.-

41.168 M/930. Modificar el período de clases de la escuela Nº 1 de Mendoza, estableciendo que, en lo sucesivo, funcionará desde el 1º de Octubre al 31 de Mayo, por aconsejarlo así las características de la región.

15.320 | 8/930 | Ratificar la resolución de fs 7, por la que se acepta la donación del terreno ofrecido por la Compañía de Tierras Sud Argentino Ltda. autorizando la escrituración por ante el Escribano de la Repartición que se encuentre de turno.-

9921 | 15/929 | Ratificar la resolución de fecha 4 de Junio del corriente año fs 106 del expediente, por la cual se declara cesante al maestro de la escuela Nº 8 del C. Escolar 15º, Sr Rodolfo Alvice, en vista de su deficiente actuación y se consideran injustificadas las inasistencias en que ha incurrido durante los cursos escolares de 1929 y 1930.-

21.402 | 8/930 | 1º- Ratificar la resolución de fs 37 que autoriza la celebración de contratos de locación (escuela 34 de San Luis) y de cesión gratuita (escuela Nº 148 de la misma provincia) agregados.-

2º- Aprobar el contrato de cesión gratuita celebrado por el local de la escuela Nº 148 de San Luis.-

3º- Aprobar, atento a que no puede prescindirse de la casa porque el establecimiento se encuentra en funcionamiento y cuenta con 126 alumnos, el contrato agregado relativo a local para la escuela Nº 34 de San Luis.-

4º- Incluir el gasto que origina la aprobación del mencionado contrato de locación por casa para la escuela Nº 34 de San Luis, en la "Planilla de Gastos de Emergencia".-

21.985. C/930. Declarar cesante a partir de la iniciación del presente curso escolar, al maestro de la escuela nº 78 del Chaco, Señor Luis Villalba por encontrarse comprendido en los términos del art. 22 de la reglamentación vigente, dejando sin efecto la licencia concedida por el Inspector de la Sección, desde el 7 de Marzo hasta el 20 de Abril últimos.-

35.629 T/930. Declarar cesante con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, a la maestra de la escuela Nº. 71 de Tucumán, Srta María Esther Zaros, de conformidad con el art. 35 de la Reglamentación respectiva.-

16.564 I/929. Visto el expediente 16.564-I/929, del que resulta:

1º Que por decreto de la Presidencia del 27 de Mayo ppdo invocando lo resuelto por el H. Consejo en sesión de 2 de Abril de 1930 - Exp. 11.055-C/930 - se dispone la adquisición de butacas con destino al salón de actos del Instituto Bernasconi, a cuyo efecto se acepta el presupuesto de la firma Aldo Lugli y Cía por la suma de veintisiete mil ochocientos veinticinco pesos moneda nacional ($ 27.825. m/nal).-

2º Que la resolución del H. Consejo del 2 de Abril recordada en el punto 1º, en el expediente 11.055-C/930, disponía "Autorizar con carácter de urgente - llenando las prescripciones de Ley - la ejecución de obras, dotación de muebles,

útiles, etc necesarios para la total terminación y completa instalación del Instituto "Félix Fernando Bernasconi";
Y considerando:
1º- Que conforme al art. 57, inciso 3º de la Ley 1420, es deber de este Consejo "administrar todos los fondos que de cualquier origen fueren consagrados al sostén y fomento de la educación común; imponiéndole el art. 13 de la Ley 2737 la obligación de "adoptar todas las medidas que repute convenientes a fin de garantizar la fiel aplicación de los fondos destinados en el Presupuesto General para el fomento de la educación común".-
2º- Que a pesar del carácter de urgente con que se dicta la resolución de la Presidencia de fs 58 no debe olvidarse que se hace en mérito de lo decretado por el H. Consejo el 2 de Abril, por cuya razón, encontrándose legalmente constituido durante dicho lapso el H. Consejo y en condiciones de avocarse al estudio de cuestiones que le son privativas, y sin que mediare por ende la situación de emergencia a que alude el inciso 3º del art. 65 de la Ley 1420, no solo no se le ha hecho conocer la resolución antes recordada, ni tampoco ha podido recibir la sanción del mismo, previos los trámites reglamentarios, por cuya causa se ha viciado de nulidad lo actuado en este expediente.-

3°- Que frente a lo anterior, y no siendo posible dejar de tenerse en cuenta la situación económica por que atraviesa este Consejo, lo que impide autorizar o mantener gastos antes de que se adopten las medidas necesarias al reajuste financiero, como ya se ha establecido con anterioridad.- Exp- 44.016-P/930, 27.138-I/929, entre otros, se resuelve:
No prestar su aprobación a la resolución adoptada por la Presidencia en 27 de Mayo de 1930 (f. 58) y considerar comprendida esta compra en la resolución de este Consejo de 18 de Setiembre último (Exp- 46.016-P/930); por cuya causa se la deja sin efecto.-

49.652 I/930 Atento lo pedido por el Inspector General de Escuelas de Adultos, se resuelve:
Disponer que los pagos que hayan de efectuarse en el futuro en las escuelas de adultos de la provincia de Buenos Aires, se harán por el Sr Luis E. Zucal como delegado de la Dirección Administrativa, para cooperar con la Inspección Seccional respectiva, debiendo secundarlo el Sr César A. Finoti propuesto por Contaduría, y cesar en sus funciones el Sr Sixto Benavento, todo sin perjuicio de lo resuelto por el H. Consejo con fecha 24 de Octubre ppdo. Exp- 4978-D/930.-

51.376 E/930. Atento lo pedido por la Inspección Técnica General de la Capital y la Inspección General de Escuelas Particulares,

sobre la necesidad impostergable de proveer, aunque sea transitoriamente, algunas de las vacantes existentes de Inspectores Seccionales, el Consejo Nacional de Educación, sin perjuicio de efectuar oportunamente los nombramientos definitivos, resuelve:

1º- Designar con carácter interino Inspectores Técnicos de la Capital al director superior de la escuela Nº 1 del C. Escolar 3º y director de la adultos Nº 1 del mismo C. E. don Julio Sedano Acosta, con antigüedad en la Repartición al año 1899; al director infantil de la escuela Nº 5 del C. Escolar 14º y director de la de adultos Nº 2 del mismo C. E. Dr. José Contemanza, quien tiene antigüedad del año 1912; y al director infantil de la escuela Nº 12 del C. Escolar 14º y preceptor de la de adultos Nº 3 del C. E. 15º, Don Marcos Lorenzo Jodano, cuya antigüedad data del año 1914.-

2º- Designar Inspectores de Escuelas Particulares con carácter interino, a la directora superior de la escuela Nº 2 del C. Escolar 9º, Sra Celina Garino de Fermudez Sandoval, con antigüedad en la Repartición del año 1904, y a la directora elemental de la escuela Nº 1 del C. Escolar 7º; Srta María A. Lucerna, cuya antigüedad data del año 1901.-

21.241 J/927 1º- Aceptar el desestimiento del Señor Domingo Di Palma, de la licitación

que le fuera adjudicada por resolución de la Presidencia anterior de fecha 1° de Setiembre de 1930; y ordenar la devolución del depósito de garantía que solicita.-

2° Llamar nuevamente a licitación para la construcción del edificio de la escuela N° 70 de Estación Martínez de Hoz, pasando este expediente a tal efecto, a la Dirección General de Arquitectura.-

52253-I/930 Nombrar Escribiente del Archivo, a la Srta Luisa Cunningam, en reemplazo del Sr Victor Micheli, que renunció.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y nueve horas y cuarenta minutos.-

Angel [illegible]

[illegible]